

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0304 -2023-MPS/GM

Satipo, 11 de diciembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

La Carta N° 002-2023-AUSTRAL PERU-YTR/MPS/, de fecha 26 de junio de 2023; Informe N° 057-2023-MPS/SGOP-E.P., de fecha 02 de noviembre de 2023; Informe N° 02666-2023-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe N° 428-2023-MPS/SGPI, de fecha 14 de noviembre de 2023; Informe N° 01799-2023-GDUI/MPS, de fecha 21 de noviembre de 2023; Proveido N° 1241-2023-MPS/GM de fecha 23 de noviembre de 2023; Informe Legal N° 644-2023-OAJ/MPS, de fecha 06 de diciembre de 2023; y todos los insertos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con Carta N° 002-2023-AUSTRAL PERU-YTR/MPS/, de fecha 26 de junio de 2023, la Sra. Yobana Torres Romani Gerente de la Empresa **AUSTRAL PERÚ CORPORACIÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, presentó el Expediente Técnico del Proyecto: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P PAKICHARI, DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN**" con CUI N° 2556993, para su revisión y evaluación correspondiente.

Que con Informe N° 057-2023-MPS/SGOP-E.P., de fecha 02 de noviembre de 2023, el evaluador de proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Ingeniero Augusto Canchanya Coronación, emite su informe de evaluación, concluyendo que: "*5.1 Se ha realizado la evaluación al expediente técnico del PI: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P PAKICHARI, DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2556993, la cual a la fecha se encuentra con OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD*". Recomendando remitir el expediente administrativo a la unidad formuladora a fin de que se realice la evaluación de la consistencia de la concepción técnica y dimensionamiento entre el PIP viable y el Expediente Técnico del PI, para su posterior aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 02666-2023-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Sub Gerente de Obras Públicas (e), Ingeniera Emily Belinda Sosa Espinoza, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y DE CONFORMIDAD en su condición de área usuaria, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Pre Inversión, a fin de que realice la evaluación de consistencia del proyecto y continuar con el trámite para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P PAKICHARI, DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN**" con CUI N° 2556993, cuyo presupuesto total del expediente técnico es de S/ 5' 556,865.25 [Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 25/100 Soles], a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta [Por Contrata], con un plazo de ejecución de 180 días calendario; expediente técnico elaborado por la empresa **AUSTRAL PERÚ CORPORACIÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, Gerente Sra. Yobana Torres Romani, cuyo jefe de proyecto fue el Ingeniero Paulo César Cámac Fernández con registro CIP N° 134563.

Que, con Informe N° 428-2023-MPS/SGPI, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Bach/Ing. Jhonathan Veliz Gutiérrez, Sub Gerente de Pre Inversión (e), remite el Informe N° 098-2023-/HJRLRV-EPI/MPS emitido por el Ing. Héctor José Roberto La Rosa Vera, Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Pre Inversión, a través del cual concluye que: "*3. 1. De acuerdo a*



los documentos señalados en los antecedentes del presente, numeral 2 del artículo 32 de la Directiva señala que la elaboración del expediente técnico debe guardar relación con la concepción técnica y el dimensionamiento conteniendo en la ficha técnica o estudio de Preinversión viable, cuya responsabilidad de verificar esto es de la Unidad Ejecutora de Inversiones la cual PRESENTA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO por parte de la UEI mediante INFORME N° 0057-2023-MP S/SGOP-E.P. 3.2. Luego de la revisión de la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P PAKICHARI, DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2556993, se concluye que no existe variación respecto a la concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento están debidamente aprobados mediante INFORME N° 0057-2023-MP S/SGOP-E.P. 3.3. Se verifica que el proyecto mantiene la ubicación y la población sigue siendo la población del C.P Pakichari de ;acuerdo a lo justificado en el INFORME N° 0057-2023-MP S/SGOP-E.P. no aumentando el objetivo o demanda del proyecto; Por lo que, el expediente técnico del proyecto: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P PAKICHARI, DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2556993 ES CONSISTENTE".



Que, con Informe N° 01799-2023-GDUI/MPS, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Ingeniero Tonino Rodrigo Quispe Guerra, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, contando con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la APROBACIÓN DE CONSISTENCIA que proporciona la Unidad Formuladora, otorga la PROCEDENCIA y solicita a este Despacho aprobar mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P PAKICHARI, DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2556993, por el monto de S/ 5'556,865.25 [Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 25/100 Soles], a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta [Por Contrata], con un plazo de ejecución de 180 días calendario; expediente técnico que ha sido elaborado por la empresa AUSTRAL PERÚ CORPORACIÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., Gerente Sra. Yobana Torres Romani, cuyo jefe de proyecto fue el Ingeniero Paulo César Cámac Fernández con registro CIP N° 134563, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	S/.
COSTO DIRECTO	3,928,362.33
GASTOS GENERALES 10%	392,836.23
UTILIDADES 5%	196,418.12
SUB TOTAL	4,517,616.68
IGV 18%	813,171.00
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	5,330,787.68
SUPERVISION DE OBRA 2.5%	133,269.69
EXPEDIENTE TECNICO	39,500.00
CONTROL CONCURRENTENTE 1%	53,307.88
TOTAL, DE MONTO DE INVERSION	5,556,865.25

Que, en ese entender, a través del Proveído N° 1241-2023-MPS/GM de fecha 23 de noviembre de 2023, se requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de su informe legal, a efectos de continuar con los procedimientos administrativos que correspondan.

Que, mediante el Informe Legal N° 644-2023-OAJ/MPS, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Abogado Adan Jeremías Espinoza Valverde, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, concluye que: "I. Es **VIABLE** el trámite para aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P PAKICHARI, DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2556993, cuyo presupuesto total del expediente técnico es de S/ 5'556,865.25 (Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 25/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, elaborado por la empresa Austral Perú Corporación Ingeniería y Construcción E.I.R.L. [...] En virtud al INFORME N° 00057-2023-MPS/SGOP-E.P del Evaluador de Proyectos de la SGOP; e INFORME N° 02666-2023-MPS/GDUI-SGOP, de la Sub Gerente de Obras Públicas e INFORME N° 01799-2023-GDUI/MPS del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a los fundamentos esgrimidos**





en la parte considerativa de la presente opinión legal 2. Que, se **EMITA** el acto administrativo correspondiente, y se publique con las formalidades de ley”

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece respecto a las Normas Municipales, en su tercer párrafo que: **“Las GERENCIAS resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS”**.

Que, es importante traer a colación el numeral 34.1 del artículo 34º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe respecto al valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en ese entender, el numeral 11º del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, define al **PROYECTO DE INVERSIÓN** como: **“corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. [...] b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento”**.

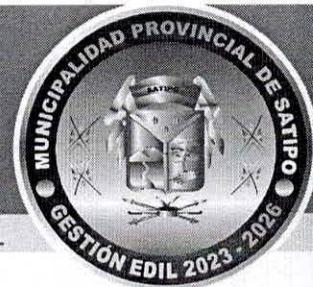
Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P PAKICHARI, DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN”** con CUI N° 2556993, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico es de S/ 5'556,865.25 [Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 25/100 Soles], cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta [Por Contrata]; expediente técnico elaborado por la empresa **AUSTRAL PERÚ CORPORACIÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.** siendo su Gerente la Sra. Yobana Torres Romani, cuyo jefe de proyecto fue el Ingeniero Paulo César Cámac Fernández con registro CIP N° 134563; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 057-2023-MPS/SGOP-E.P., de fecha 02 de noviembre de 2023, del Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 02666-2023-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Sub Gerente de Obras Públicas (e) e Informe N° 01799-2023-GDUI/MPS, de fecha 21 de noviembre de 2023 del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio, en virtud a la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MPS.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL C.P PAKICHARI, DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN” con



CUI N° 2556993; cuyo presupuesto total asciende al monto de S/ 5'556,865.25 [Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 25/100 Soles], con un plazo de ejecución total de **ciento ochenta [180]** días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA [POR CONTRATA]**; expediente técnico elaborado por la empresa **AUSTRAL PERÚ CORPORACIÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, representado a través de su Gerente Señora Yobana Torres Romani, cuyo jefe de proyecto es el Ingeniero Paulo César Cámac Fernández con registro CIP N° 134563; con el siguiente detalle:

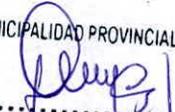
DESCRIPCIÓN	S/.
COSTO DIRECTO	3,928,362.33
GASTOS GENERALES 10%	392,836.23
UTILIDADES 5%	196,418.12
SUB TOTAL	4,517,616.68
IGV 18%	813,171.00
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	5,330,787.68
SUPERVISION DE OBRA 2.5%	133,269.69
EXPEDIENTE TECNICO	39,500.00
CONTROL CONCURRENTE 1%	53,307.88
TOTAL, DE MONTO DE INVERSION	5,556,865.25

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL